

LANUS, 04 FEB 2015

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente C-893197/15, mediante lo cual el Sr. COSENTINO Juan Daniel, solicita renovación de habilitación, para el corriente año calendario, de su vehículo, destinado al “transporte de Escolares”, marca Fiat, modelo DUCATO 2.5D MAXI GRAN VOLUME, año 1997, motor N° 2250-2273734*321264554, dominio BFY688, Licencia N° 030; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0054/14, se otorgó la habilitación del vehículo del cual se solicita su renovación.

Que la documentación obrante a fs. 4/21 y 23/25, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 22, surge que el automotor del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98, N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha 18/02/15, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase la renovación de habilitación, para el corriente año calendario, destinado al Transporte de escolares, marca Fiat, modelo DUCATO 2.5D MAXI GRAN VOLUME, año 1997, motor N° 2250-2273734*321264554, dominio BFY688, Licencia N° 030, propiedad del Sr. COSENTINO Juan Daniel, D.N.I. N° 26.667.328, con domicilio en la calle J. M. Moreno 1977, V. Industriales – Lanús Oeste.-

Artículo 2º: La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito, alumnos de la Escuela de Enseñanza Especial “Peldaños”, sita en la calle Llavallol N° 420 de esta Jurisdicción; desde el domicilio de los educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º del presente, **deberá contar obligatoriamente al día**, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, **con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (subdirección de Transporte), y Archívese.-

Jefe Dpto.

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNODR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

500